



Asamblea General

Distr. general
10 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 137 del programa

Régimen de pensiones de las Naciones Unidas

Régimen de pensiones de las Naciones Unidas

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, incluido el informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros de la Caja correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009 (A/65/9). La Comisión también ha examinado los informes del Secretario General sobre las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y las medidas adoptadas para aumentar su diversificación (A/C.5/65/2) y sobre las consecuencias administrativas y financieras del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/C.5/65/3). Además, la Comisión tuvo ante sí una nota del Secretario General sobre la composición del Comité de Inversiones (A/C.5/65/6). Durante el examen de esas cuestiones, la Comisión se reunió con el Presidente del Comité Mixto, el Director General de la Caja de Pensiones y el Representante del Secretario General para las Inversiones de la Caja.

2. En el párrafo 12 del capítulo II del informe del Comité Mixto figuran las recomendaciones y decisiones que el Comité adoptó en su 57º período de sesiones y requieren la adopción de medidas por la Asamblea General. El anexo XX del informe contiene un proyecto de resolución que se propone para su aprobación por la Asamblea. En el párrafo 13 del capítulo II del informe se ofrece información sobre otras medidas adoptadas por el Comité. En el presente informe, la Comisión Consultiva centra fundamentalmente sus observaciones y recomendaciones en las esferas que requieren la adopción de medidas por la Asamblea.

3. La Junta de Auditores emitió una opinión de auditoría con salvedades sobre los estados financieros de la Caja que contenía un párrafo de énfasis sobre la gestión de las inversiones de la Caja a resultas de su comprobación de los estados financieros y su examen de las operaciones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009.



En particular, la opinión de auditoría se refería al hecho de que durante el período examinado no se habían consignado en los estados financieros las pérdidas realizadas y no realizadas de las inversiones de la Caja (véanse párrs. 7 a 9 *infra*). **La Comisión Consultiva está de acuerdo con la opinión expresada por la Junta de Auditores y señala también otras conclusiones de la auditoría que es necesario abordar a la mayor brevedad posible (véanse párrs. 20 y 21 *infra*). A este respecto, la Comisión señala a la atención el proyecto de resolución que se propone para su aprobación por la Asamblea General, en el que el Comité Mixto propone que la Asamblea “observe” que la Junta de Auditores emitió una opinión de auditoría con salvedades (véase A/65/9, anexo XX, párr. 2). Sin embargo, habida cuenta de las graves consecuencias de una opinión de auditoría así, la Comisión considera que sería más apropiado que la Asamblea exprese preocupación por el hecho de que la Caja de Pensiones haya recibido una opinión de auditoría con salvedades con un párrafo de énfasis sobre la gestión de las inversiones y que manifieste que espera que las recomendaciones de la Junta de Auditores se apliquen sin mayor demora.**

II. Resumen de las operaciones de la Caja

4. En los párrafos 14 a 16 de su informe (A/65/9), el Comité Mixto ofrece un resumen de las operaciones de la Caja durante el bienio terminado el 31 de diciembre de 2009, según el cual el número de afiliados a la Caja aumentó de 106.566 a 117.580, el número de prestaciones periódicas en curso de pago aumentó de 58.084 a 61.841 y el capital de la Caja aumentó de 30.600 millones de dólares a 33.100 millones de dólares, es decir, un 8,3%. Los ingresos netos devengados por inversiones de la Caja durante el período indicado ascendieron a 2.700 millones de dólares.

III. Cuestiones actuariales

5. En los párrafos 17 a 65 del informe se abordan cuestiones actuariales, incluidos los resultados de la 30ª evaluación actuarial de la Caja, que al 31 de diciembre de 2009 revelaban un déficit actuarial del 0,38% de la remuneración pensionable, es decir, 1.200 millones de dólares, siendo éste el primer resultado actuarial negativo tras obtener seis superávits consecutivos en los últimos 14 años. La Comisión de Actuarios señaló que las inversiones de la Caja presentaban una volatilidad importante y que el cambio obedecía fundamentalmente a las pérdidas registradas en las inversiones; esas pérdidas fueron contrarrestadas en parte por las ganancias atribuibles a los ajustes por costo de la vida proporcionados a los jubilados y beneficiarios, que fueron inferiores a lo previsto. La Comisión Consultiva observa que tanto el actuario consultor de la Caja como la Comisión de Actuarios opinaron que la actual tasa de aportación seguía siendo suficiente para atender las obligaciones a largo plazo de la Caja de Pensiones y que, al 31 de diciembre de 2009 no se requerían aportaciones para enjugar déficits en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la Caja. A ese respecto, la Comisión Consultiva señala que la Comisión de Actuarios ha recomendado mantener un superávit actuarial de aproximadamente un 1% o un 2% de la remuneración pensionable como margen mínimo de seguridad (*ibíd.*, párr. 42). **La Comisión**

Consultiva recomienda que se vigile atentamente el nuevo déficit detectado con miras a corregir la situación.

IV. Inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

6. Se informó a la Comisión Consultiva de que el valor total de mercado de los activos de la Caja había aumentado en un 32,2%, de aproximadamente 26.700 millones de dólares al 31 de marzo de 2009 a 38.300 millones de dólares al 31 de marzo de 2010. Al 22 de octubre de 2010, el valor de mercado de la Caja ascendía a 40.400 millones de dólares. En el bienio 2008-2009, el total de ganancias realizadas por la venta de inversiones ascendió a 3.100 millones de dólares mientras que el total de pérdidas realizadas por ese mismo concepto ascendió a 2.700 millones de dólares, lo que arrojó unas ganancias netas realizadas de 411 millones de dólares. Sin embargo, como se señala en el informe del Secretario General, durante el bienio la Caja se encontró con los mercados más volátiles de su historia (A/C.5/65/2, párr. 61). Se informó a la Comisión Consultiva de que, después del reequilibrado de la cartera en el primer semestre de 2009, la Caja obtuvo un rendimiento del 32,2% en el período de 12 meses terminado el 31 de marzo de 2010. También se informó a la Comisión de que las inversiones de la Caja en acciones constituyeron el 51,9% y el 65,6% del total de las inversiones en 2009 y 2010, respectivamente.

7. La Junta de Auditores observó que los beneficios netos de 412 millones de dólares obtenidos por la venta de inversiones durante el bienio 2008-2009 incluían unas pérdidas realizadas de 2.700 millones de dólares. Asimismo, los beneficios no realizados, que ascendían a 4.000 millones de dólares, incluían pérdidas no realizadas por valor de 1.900 millones de dólares al 31 de diciembre de 2009. La Junta informó a la Comisión Consultiva de que, en lo que respecta a las inversiones que se mantienen desde la creación de la Caja, el importe acumulado de las ganancias no realizadas ascendía a 5.900 millones de dólares y el importe acumulado de las pérdidas no realizadas a 1.900 millones de dólares, por lo que las ganancias netas no realizadas ascendían a un total de 4.000 millones de dólares. A este respecto, la Junta observó en su informe de comprobación de cuentas que los beneficios y posiciones no realizados no se consignan por separado ni se describen en los estados financieros y recomendó que la División de Gestión de las Inversiones facilitase una descripción e información clara sobre las inversiones en los estados financieros (véase A/65/9, anexo X, párr. 95). La Junta también opinó que algunas de las pérdidas realizadas y no realizadas eran excesivas y que en algunas inversiones no se produciría una corrección de las pérdidas hasta mucho tiempo después, o no se corregirían nunca; ello indicaba que la Caja no había establecido un nivel adecuado de tolerancia de pérdidas para evitar las pérdidas excesivas. En respuesta, la División de Gestión de las Inversiones está utilizando un manual de gestión de riesgos y desarrollando una herramienta informática para la gestión de riesgos a fin de fortalecer sus controles del riesgo (véase también párr. 16 *infra*). La Comisión Consultiva observa que el Comité Mixto respalda plenamente las recomendaciones de la Junta de Auditores. **La Comisión Consultiva acoge con beneplácito las iniciativas que está poniendo en práctica la División de Gestión de las Inversiones. También está de acuerdo con la recomendación de la Junta sobre la política revisada de gestión de riesgos y la recomendación de que la División siga utilizando su nuevo manual de gestión de riesgos.**

8. La Junta señaló que con arreglo a las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas las inversiones se consignaban al precio que se había pagado y no al valor actual de mercado, mientras que con las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS) las ganancias y las pérdidas no realizadas se consignarán de forma transparente. Por consiguiente, la Junta de Auditores destacó la necesidad de que las IPSAS se aplicaran en el plazo previsto (véanse también párrs. 12 a 15 *infra*).

9. **La Comisión Consultiva está de acuerdo con las recomendaciones de la Junta de Auditores. A la Comisión le preocupa que la Caja de Pensiones haya recibido una opinión de auditoría con salvedades sobre los estados financieros correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009 que contenía un párrafo de énfasis sobre las pérdidas realizadas y no realizadas de las inversiones de la Caja. La Comisión Consultiva insta a la Caja de Pensiones a aplicar las recomendaciones de la Junta. La Comisión es consciente de la volatilidad de los mercados financieros internacionales y su repercusión en la tasa anual de rendimiento de la Caja de Pensiones, como ponen de manifiesto las fluctuaciones de los resultados obtenidos históricamente por la Caja desde 1961 (véase A/C.5/65/2, cuadro 4). La Comisión Consultiva espera que, atendiendo a la recomendación de la Junta de Auditores, la Caja determine las enseñanzas que cabe extraer respecto de todas las pérdidas realizadas correspondientes a 2008-2009, y las posiciones actuales de pérdidas no realizadas a fin de velar por que los criterios establecidos por la Asamblea General en su resolución 32/73, a saber, seguridad, rentabilidad, liquidez y convertibilidad, sigan siendo las directrices primordiales en materia de inversión (A/65/9, anexo X, párr. 112, y A/63/556, párr. 6).**

10. La Comisión Consultiva observa que la Caja sigue invirtiendo en países en desarrollo. Se informó a la Comisión de que, al 31 de marzo de 2010 la Caja tenía inversiones en 19 países en desarrollo, 11 monedas y siete instituciones supranacionales y regionales. Al 31 de marzo de 2010 las inversiones directas e indirectas de la Caja en países en desarrollo ascendían a 4.800 millones de dólares, suma que representa un aumento del 25% con respecto a los 3.800 millones de dólares a precio de compra invertidos al 31 de marzo de 2008. A esa misma fecha, el valor de mercado de las inversiones de la Caja relacionadas con el desarrollo quedaba desglosado como sigue: a) aproximadamente 575 millones de dólares en África; b) 3.300 millones de dólares en Asia; c) 110 millones de dólares en Europa; d) 1.400 millones de dólares en América Latina; y e) 728 millones de dólares en fondos de desarrollo de mercados internacionales y emergentes. La Comisión también observa que en el período de que se informa se realizaron visitas de inversión a África, Asia, América Latina y Europa Oriental. **La Comisión Consultiva reitera su recomendación de que el Comité Mixto siga explorando oportunidades de inversión en los países en desarrollo y con economías en transición.**

V. Composición del Comité de Inversiones

11. En el artículo 20 de los Estatutos de la Caja se establece que el Comité de Inversiones estará compuesto de miembros nombrados por el Secretario General, previa consulta con el Comité Mixto y con la Comisión Consultiva, y confirmados por la Asamblea General. El Secretario General comunicó al Comité Mixto y la

Comisión Consultiva los nombres de cuatro miembros ordinarios y dos miembros especiales del Comité de Inversiones que se proponía presentar a la Asamblea para que fueran nombrados miembros o se renovara su nombramiento. El 29 de octubre de 2010, la Comisión Consultiva comunicó al Secretario General que estaba de acuerdo con esas propuestas.

VI. Asuntos administrativos de la Caja

12. En los párrafos 103 a 108 del informe se ofrece información detallada sobre las operaciones y la posición financiera de la Caja durante el bienio 2008-2009. La Comisión Consultiva observa que el Comité Mixto ha decidido que las IPSAS se utilicen como normas contables aplicables a partir del 1 de enero de 2012. A este respecto, se informó a la Comisión de que la Caja de Pensiones confiaba en que el nuevo puesto de Oficial Jefe de Finanzas se cubriría a tiempo para que su titular dirigiese la oportuna aplicación de las nuevas normas contables. Sin embargo, la Junta de Auditores observó que en el plan de aplicación de las IPSAS de la Caja de Pensiones se señalaba que las únicas personas asignadas exclusivamente al proyecto de las IPSAS eran un consultor externo y el Oficial Jefe de Finanzas, que aún no había sido nombrado. La Junta también observó que en el proyecto de plan de aplicación de las IPSAS, que había sido elaborado por un consultor externo sin la participación de todos los interesados directos, no se especificaba qué aspectos del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada era necesario revisar.

13. La Comisión Consultiva está de acuerdo con la Junta de Auditores en que la Caja de Pensiones debería ultimar y aprobar oportunamente su plan de aplicación de las IPSAS. La Comisión espera que se contrate al nuevo Oficial Jefe de Finanzas a la mayor brevedad posible y que, entre tanto, se inicien los preparativos para asegurar la aplicación de las IPSAS a partir del 1 de enero de 2012. Además, la Comisión alienta a la Junta de Auditores a vigilar atentamente los progresos en la aplicación de las IPSAS en la Caja de Pensiones y reitera su recomendación de que la Junta informe anualmente a la Asamblea General acerca de los avances realizados (véase A/65/498, párr. 19).

14. En el informe del Comité Mixto se destaca que los auditores externos no habían proporcionado a las organizaciones afiliadas a la Caja orientación sobre la norma 25 de las IPSAS; la norma 25 de las IPSAS prescribe la contabilización y consignación de las prestaciones de los empleados. **A este respecto, la Comisión Consultiva sigue alentando a la Junta de Auditores a ofrecer, cuando se lo solicite, asesoramiento y directrices (ibíd., párr. 20).**

15. Como se señala en el párrafo 131 del informe del Comité Mixto, la Junta examinó un proyecto de revisión presentado por la secretaría de la Caja para aumentar el presupuesto de la Caja correspondiente al bienio 2010-2011 en 301.600 dólares (0,2%). El Comité Mixto decidió no aprobar recursos adicionales y mantener sin cambios la consignación total por valor de 176.318.500 dólares. El Comité Mixto decidió, entre otras cosas, que las necesidades relativas a la aplicación de las IPSAS debían satisfacerse mediante la reasignación de fondos y que las necesidades de personal adicional debían suplirse con personal temporario general. También decidió no aprobar la reclasificación del puesto de Jefe de la Oficina Jurídica de la categoría P-5 a la categoría D-1. **A este respecto, la**

Comisión Consultiva pone de relieve que se debería proporcionar suficiente apoyo, financiado con cargo a los recursos existentes, para asegurar la aplicación oportuna de las IPSAS y la buena gestión del proceso.

16. La Comisión Consultiva observa que la Caja de Pensiones ha aplicado una política institucional revisada de gestión de riesgos, que incluye un componente de rendición de cuentas, con miras a permitir que los administradores hagan un seguimiento de los riesgos y puedan mitigarlos. La División de Gestión de las Inversiones también ha aplicado un código deontológico y una política relativa a operaciones privadas de compraventa de valores que prohíbe a los miembros del personal participar en operaciones privadas de compraventa de valores sobre la base de su conocimiento de las actividades de la Caja. Además, se aprobó un manual de gestión de riesgos en el que, entre otras cosas, se identifican los principales riesgos a los que está expuesta la Caja.

17. La Comisión Consultiva observa otras medidas introducidas por la División de Gestión de las Inversiones con miras a reducir costos y mejorar la seguridad de las transferencias de fondos. Por ejemplo, la División ha implantado el sistema Charles River de gestión de operaciones de compraventa para reemplazar el procedimiento basado en el fax y mejorar la seguridad y la capacidad de ejecución de sus operaciones de compraventa. Según se indica en el informe del Secretario General (A/C.5/65/2), desde el 8 de enero de 2010 todas las transacciones de acciones, renta fija, divisas y efectivo se han ido incorporando gradualmente en el nuevo sistema; además, entre el 30 de mayo y el 31 de agosto de 2010 se ejecutaron por intermedio del sistema Charles River transacciones por un valor de más de 3.740 millones de dólares. La División también ha establecido un sistema para documentar las razones en que se fundamenta cada adquisición y los factores de riesgo fundamentales que es preciso vigilar, que estarán electrónicamente vinculados con cada inversión en el sistema Charles River. También en enero de 2010, la División integró el sistema Charles River con el sistema de telecomunicaciones financieras seguro Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT). **La Comisión Consultiva acoge con beneplácito esas y otras iniciativas emprendidas por la División de Gestión de las Inversiones.**

18. El Consejero Médico del Comité Mixto presentó un informe relativo al período comprendido entre el 1 enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2009, que contenía información y un análisis sobre las nuevas prestaciones de discapacidad concedidas durante ese período, junto con datos sobre las nuevas prestaciones de discapacidad de los hijos y el fallecimiento de afiliados en servicio activo (véase A/65/9, párrs. 174 a 179). El Consejero Médico advirtió que la tasa de incidencia de las prestaciones de discapacidad seguía siendo baja y que el reconocimiento médico actual se centraba únicamente en la aptitud para el trabajo. El Comité Mixto también analizó la cuestión de las normas para los reconocimientos médicos exigidos para el empleo en una organización afiliada. Durante las sesiones se informó a la Comisión Consultiva de que el Consejero Médico iba a comparar las normas médicas de las Naciones Unidas con las normas utilizadas por otras organizaciones afiliadas y, si fuera posible, elaboraría una normativa uniforme para los reconocimientos médicos a los efectos de la afiliación a la Caja. **La Comisión Consultiva está de acuerdo con la solicitud del Comité Mixto de que el Consejero Médico estudie la posibilidad de establecer una norma para los reconocimientos médicos a efectos de la afiliación a la Caja según lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos de la Caja.**

VII. Auditoría

19. El Comité Mixto examinó el informe de la Junta de Auditores y expresó su acuerdo con las conclusiones y recomendaciones incluidas en el informe de comprobación de cuentas (A/65/9, anexos IX y X). Sin embargo, la Junta de Auditores emitió una opinión con salvedades sobre los estados financieros correspondientes al bienio 2008-2009 que contenía un párrafo de énfasis sobre la gestión de las inversiones. **En los párrafos anteriores, la Comisión Consultiva ha formulado sus observaciones y expresado su preocupación respecto de la opinión de auditoría recibida.**

20. En su informe, la Junta de Auditores observó que en los estados financieros presentados por la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009 se indicaba que su Fondo de Dotación de Capital tenía un valor de mercado de 279 millones de dólares y había sufrido pérdidas de 54,9 millones de dólares. Además, la Junta indicó que consideraba que las inversiones de los activos del Fondo de Dotación de Capital de la UNU eran fondos administrados por la División de Gestión de las Inversiones, y recomendó que la División ofreciera en sus estados financieros información completa sobre esas inversiones. A este respecto, la Comisión Consultiva recuerda que las inversiones del Fondo de Dotación de Capital de la UNU son gestionadas por una empresa de asesoría financiera, pero están supervisadas por la División de Gestión de las Inversiones y el Representante del Secretario General para las Inversiones de la Caja de Pensiones (véase A/65/498). Después de solicitar aclaraciones, la Comisión fue informada de que los fondos del Fondo de Dotación de Capital de la UNU no están mezclados con los de la Caja de Pensiones. **La Comisión Consultiva está de acuerdo con la Junta de Auditores en la necesidad de que las inversiones del Fondo de Dotación de Capital de la UNU se consignen de forma transparente y observa que el Comité Mixto ha aceptado proporcionar esa información en el futuro.**

21. La Comisión Consultiva resalta a continuación algunas otras conclusiones presentadas por la Junta de Auditores:

a) La Caja de Pensiones presentó sus estados financieros certificados a la Junta con ocho semanas de retraso, lo cual constituye una contravención de lo dispuesto en el párrafo 6.5 del Reglamento Financiero. Durante los debates con la Comisión Consultiva, la Junta expresó su preocupación, en particular habida cuenta de que se esperaba que la Caja, por su condición de institución financiera, mantuviese al día su información financiera;

b) Si bien la Caja de Pensiones había incluido por primera vez en los estados financieros las obligaciones por terminación del servicio y correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio, por un valor de 34,4 millones de dólares, la Junta observó que faltaban 31,5 millones de dólares para cubrir la totalidad de las prestaciones;

c) No se habían recibido de la Dependencia de Administración de Bienes y Control de Inventario de las Naciones Unidas los resultados del ejercicio de verificación de los bienes no fungibles de la Caja y, como consecuencia de ello, el registro de activos de la Caja no estaba actualizado a ese respecto;

d) La Caja de Pensiones no había hecho un análisis de la antigüedad de las cuentas por pagar ni de las prestaciones pagaderas;

e) Los resúmenes de nómina recibidos de las organizaciones afiliadas no se habían conciliado como es debido y no se habían explicado las diferencias entre unos meses y otros.

22. La Comisión Consultiva está de acuerdo con la Junta de Auditores en lo que respecta a sus conclusiones.

VIII. Cuestiones de gobernanza

23. La Comisión Consultiva observa que, en lo que respecta a la duración del mandato del Secretario y Director General Adjunto, en su 55° período de sesiones celebrado en 2008 el Comité Mixto había decidido recomendar al Secretario General de las Naciones Unidas que volviera a nombrar al Director General Adjunto que ejercía el cargo en ese momento para un nuevo mandato de cinco años a partir del 1 de enero de 2009. En el informe del Comité Mixto se indica que el Secretario General decidió volver a designar al Director General Adjunto solo por un período de tres años desde el 1 de enero de 2009, con la posibilidad de una nueva prórroga de dos años. **La Comisión Consultiva observa que el Secretario General no aceptó la recomendación del Comité Mixto respecto de la duración del mandato del Director General Adjunto. Habida cuenta de la responsabilidad que tiene el Comité Mixto en su condición de órgano legislativo de la Caja y de su decisión de establecer en el Reglamento de la Caja un período de cinco años para el mandato del Director General y el Director General Adjunto, con una sola posibilidad de reelección, la Comisión Consultiva opina que el Secretario General debería guiarse por la decisión del Comité Mixto.**

IX. Disposiciones de la Caja sobre prestaciones

24. La Comisión Consultiva observa que el Comité Mixto estudió la posibilidad de modificar los Estatutos y el Reglamento de la Caja para autorizar las aportaciones de los funcionarios a jornada parcial con el fin de permitir que dichos funcionarios puedan “comprar” tiempo para percibir una pensión que sea equivalente a una pensión basada en un empleo a jornada completa mientras mantengan la condición de afiliados. El Comité Mixto decidió que la medida debería adoptarse por motivos de equidad y flexibilidad, así como para dejar patente la sensibilidad de la Caja ante las cuestiones de género, dado que la mayoría de los funcionarios a jornada parcial de las organizaciones afiliadas eran mujeres. Además, el Comité Mixto indicó que la enmienda se había reformulado a fin de responder a las inquietudes de la Comisión Consultiva y aseguraba la igualdad de condiciones de los funcionarios empleados a jornada parcial que hubieran sido contratados con un empleo a jornada completa y luego hubieran pasado a trabajar a jornada parcial, al tiempo que disponía que las enmiendas debían formularse de manera que se aplicaran las mismas limitaciones que a los períodos de licencia sin sueldo de los funcionarios a jornada completa (véase A/65/9, párrs. 262 a 265).

25. **La Comisión Consultiva recuerda la posición que expuso en su informe anterior (véase A/63/556, párr. 19) y por tanto no apoya las enmiendas propuestas a los Estatutos y el Reglamento Administrativo de la Caja.**

X. Conclusión

26. En el proyecto de resolución propuesto que figura en el anexo XX del informe del Comité Mixto (A/65/9) se ofrece un resumen de las cuestiones que debe considerar y decidir la Asamblea General. **La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las propuestas del Comité Mixto (véase A/65/9, cap. II, párr. 12), a reserva de las observaciones y recomendaciones formuladas en los párrafos 3, 24 y 25 *supra*.**
